



## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO No. DE 2020

( )

*Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que se modificó la estructura de la Superintendencia de Sociedades para efectos de fortalecer los procesos de insolvencia del sector empresarial, el cual es dotar al régimen de insolvencia (Ley 1116 de 2006) de nuevas herramientas que pudieran dar un manejo más expedito y desjudicializado a la insolvencia empresarial; por ello, se expidieron los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, que junto con la Ley 1116 de 2006, crean un ecosistema de rescate empresarial ajustado a las necesidades de la pandemia empresarial del covid-19.

El proyecto de reestructuración de la Superintendencia de Sociedades busca la optimización de varios procesos misionales, especialmente en insolvencia, conflictos societarios y supervisión. Con una Superintendencia fortalecida, se contribuirá decididamente a la recuperación empresarial y a la conservación de los miles de empleos que generan las empresas, contando así con más empresas competitivas, productivas y perdurables y más empresa, más empleo.

Que es importante que la Superintendencia de Sociedades tenga la capacidad institucional para atender el flujo esperado de trabajo por la incertidumbre económica que se viene generando en el sector productivo y financiero del país y las implicaciones frente a las sociedades.

Que lo anterior implica, que la supervisión societaria deba ser más efectiva y los procedimientos judiciales más expeditos, considerando en particular, que el trámite de insolvencia requiere ser ágil y sencillo, contando con una mayor capacidad de personal dispuesto para atender el flujo de procesos y evitar mayores interrupciones en las relaciones económicas.

Que como consecuencia de la modificación de la estructura se requiere modificar la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.

Que la Superintendencia de Sociedades, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto – Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades"

del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la planta de empleos, obteniendo el respectivo concepto favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable de viabilidad presupuestal, para efectos de modificar la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.

Que la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado en el Decreto 1083 de 2015, Único del Sector de Función Pública, que señala que en el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Supresión de empleos.** Suprimir de la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades, los siguientes empleos:

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (Uno)	Intendente	0138	20
1 (Uno)	Subdirector Administrativo	0150	18
1 (Uno)	Subdirector Financiero	0150	18

**ARTÍCULO SEGUNDO. Creación de empleos.** Crear en la Planta de Personal de Superintendencia de Sociedades, los siguientes empleos:

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE</b>			
8 (Ocho)	Asesor	1020	11
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
1 (Uno)	Director Administrativo	0100	19
1 (Uno)	Director Financiero	0100	19
1 (Uno)	Director Técnico	0100	19
14 (Catorce)	Director de Superintendencia	0105	19
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	19
67 (Sesenta y siete)	Profesional Universitario	2044	01
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	14

**ARTÍCULO TERCERO. Distribución de empleos.** El Superintendente de Sociedades, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Continuación del Decreto *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades"*

---

**ARTÍCULO CUARTO. Provisión de empleos.** El Superintendente proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las apropiaciones presupuestales.

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente, el Decreto 1024 del 2012.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO